



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 100-2025-FCCE-UNACH
Chota, 16 de mayo de 2025

VISTO:

Carta N° 009-2025-UNACH-EPC-DADAC/TKFM, de fecha 16 de mayo de 2025; Memorando N° 100-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 16 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que en el artículo 100°, numeral 100.11 de la Ley 30220, señala que el estudiante tiene derecho a solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...), 1) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 489-2024-UNACH, de fecha 09 de mayo de 2024; se aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 970-2024-UNACH/CO, de fecha 08 de noviembre de 2024; se aprueba el Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y de acuerdo al inciso a) del numeral 7.2 del artículo 7° del mencionado reglamento indica que la tutoría individual, *"está referida al acompañamiento académico que recibe un estudiante de manera personalizada, siendo de carácter obligatorio para aquellos estudiantes con rendimiento insatisfactorio que registran asignaturas con repitencias por 2da, 3ra y 4ta vez en su historial académico ..."*; el artículo 17° expresa, *"... el Coordinador de Facultad emitirá una resolución de designación del Responsable de Tutoría Académica, quien liderará el desarrollo de todas las actividades relacionadas a este proceso"*; de igual forma el artículo 18° tipifica que el Responsable de Tutoría Académica: *"es un docente ordinario a tiempo completo,*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 100-2025-FCCE-UNACH
Chota, 16 de mayo de 2025

designado por el Coordinador de Facultad por un periodo de dos (02) años y que cuenta con el perfil profesional para asumir esta responsabilidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° del presente reglamento y alineado al principio de idoneidad del cargo"; así mismo, el inciso a) del artículo 24° indica que, "La Dirección de Servicios Académicos emite al Responsable de Tutoría Académica, un reporte de aquellos estudiantes que están matriculados por 2da, 3ra y 4ta vez en una determinada asignatura, para los fines de la tutoría individual".

Que, mediante Resolución de Facultad N° 092-2025-FCCE-UNACH, de fecha 21 de abril de 2025, se encarga las funciones a la Mag. Tattiana Katherine Fernández Miranda – Docente Contrato – TC, como Responsable de Tutoría Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por los semestres académicos 2025-I y 2025-II.

Que, mediante Carta N° 009-2025-UNACH-EPC-DADAC/TKFM, de fecha 16 de mayo de 2025, la Mag. Tattiana Katherine Fernández Miranda, Responsable (e) de Tutoría Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace llegar la propuesta de designación de docentes tutores para la tutoría individual de aquellos estudiantes que llevan asignatura (s) por segunda y/o tercera vez en la Escuela Profesional de Contabilidad, correspondiente al semestre académico 2025-I; asimismo solicita que se formalice mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 100-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 16 de mayo de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, designando a docentes tutores para la tutoría individual de aquellos estudiantes que llevan asignatura (s) por segunda y/o tercera vez en la Escuela Profesional de Contabilidad, correspondiente al semestre académico 2025-I.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar, docentes tutores para la tutoría individual de aquellos estudiantes que llevan asignatura (s) por segunda y/o tercera vez en la Escuela Profesional de Contabilidad, correspondiente al semestre académico 2025-I, según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Nombre de Asignatura	Vez	Docente Tutor
1	Oloya Espinoza Isis Estefany	Comercio Internacional	3	Dr. Luis Alfredo Abanto Merino
2	Oloya Espinoza Isis Estefany	Derecho Mercantil y Financiero	3	Mag. Leslie Consuelo Vásquez Ruiz
3	Vasquez Diaz Franklin Kevin	Comercio Internacional	3	Dr. Luis Alfredo Abanto Merino
4	Vasquez Diaz Franklin Kevin	Derecho Mercantil y Financiero	3	Mag. Leslie Consuelo Vásquez Ruiz

Artículo Segundo: Notificar, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales – UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE – UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH; Dirección de Servicios Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 100-2025-FCCE-UNACH
Chota, 16 de mayo de 2025

– UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información – UNACH y a los interesado (s) para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto, todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Coordinador de la Facultad
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Abner Díaz Rodríguez
Secretario Académico de la Facultad
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Dirección de Servicios Académicos-UNACH.
Interesados.
Archivo.